



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 1 de abril de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Hermanos Vega Sequedo, SL, en Zahínos (Badajoz).*  
(2022080474)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por Hermanos Vega Sequedo SL, en Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



- Categoría Ley 16/2015: 4.2 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a “Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal”, por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: producción de carbón vegetal a partir de madera en 6 horno de ladrillo refractario y un horno en continuo.
- Capacidades y consumos: la capacidad de producción de carbón de la instalación se situará en torno a las 110,59 toneladas de carbón vegetal por hornada con respecto a los 6 hornos de ladrillo refractario. Esto supone un consumo de madera por hornada de 368,6 toneladas. En cuanto al horno en continuo, este tiene una capacidad de producción de carbón de 1 tonelada por hora y un consumo de madera de 2-3 toneladas hora.
- Ubicación: Paraje “Donde se ahogó el Tío Felipe” parcelas 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 752 y 753 del polígono 2 del término municipal de Zahínos (Badajoz). Con una superficie total de 1,17 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones:
  - 6 hornos de mampostería con el siguiente volumen:
    1. Volumen Horno 1: 102,40 m<sup>3</sup>
    2. Volumen Horno 2: 102,40 m<sup>3</sup>
    3. Volumen Horno 3: 102,40 m<sup>3</sup>
    4. Volumen Horno 4: 102,40 m<sup>3</sup>
    5. Volumen Horno 5: 102,40 m<sup>3</sup>
    6. Volumen Horno 6: 102,40 m<sup>3</sup>

El volumen total útil de los hornos refractarios será de 614,4 m<sup>3</sup> (0,60 Mw cada uno), por lo que la instalación de los hornos de ladrillo refractario tendrá una potencia de 3,60 Mw.

- 1 horno en continuo.

Horno de carbonización en continuo de 11 Kw. Velocidad de rotación de 3-9 rpm. Capacidad de carbonización de 1500-2000 Kg/h.

La instalación dispondrá de otros equipos con una potencia de 0,126 MW. Toda la instalación tendrá potencia total de 3,726 Mw.



- Nave 1 de cribado, clasificación y envasado de carbón, 360 m<sup>2</sup>
  - Nave 1 para almacenamiento de carbón a granel, 600 m<sup>2</sup>
  - Edificio para usos múltiples, 360 m<sup>2</sup>
  - Nave de fabricación de carbón, 840 m<sup>2</sup>
  - Galpón para alojamiento de maquinaria de elaboración de carbón, 336 m<sup>2</sup>
  - Galpón para alojamiento de hornos, 360 m<sup>2</sup>
  - Nave 1 para almacenamiento de madera, 800 m<sup>2</sup>
  - Nave 2 para almacenamiento de madera, 150 m<sup>2</sup>
  - Nave 2 de cribado, clasificación y envasado de carbón, 144 m<sup>2</sup>
  - Galpón para alojamiento de tolvas de envasado, 112 m<sup>2</sup>
  - Nave 3 de cribado, clasificación y envasado de carbón, 160 m<sup>2</sup>
  - Galpón para muelle de carga, 30 m<sup>2</sup>
  - Edificio de aseos y vestuarios, 36 m<sup>2</sup>
  - Edificio de oficinas, 24 m<sup>2</sup>
  - Zona de acopio de madera a la intemperie, 1825 m<sup>2</sup>
  - Zona de enfriado de carbón vegetal, 100 m<sup>2</sup>
  - Fosa estanca aguas de enfriado, 10,41 m<sup>3</sup>
  - Fosa estanca aguas sanitarias, 2,25 m<sup>3</sup>
  - Zona de tránsito para vehículos y maquinaria, 3.820 m<sup>2</sup>
  - Cerramiento perimetral, 11.722,13
- Equipos principales
- Molino rotatorio hermético de 90 Kw con capacidad para 3-4 Tm/h.
  - Cintas transportadoras herméticas con motor y variador automático de velocidad.
  - 5 tornillos sinfines para alimentación y descarga del horno de 5 Kw cada uno
  - 1 secadora.
  - 4 filtros de partículas.
  - 4 ventiladores impulsores.
  - 2 torres de enfriamiento.
  - 1 torre de pulverización.



- 1 estanque de desempolvado.
- 1 tanque de reciclado de agua.
- 1 hydroseal.
- 1 cámara de gas.
- Bombas de agua.

— Informe de impacto ambiental

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 1 de abril de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESUS MORENO PEREZ.

